...NO PROVISIONAL DEPARTAMENTO DE MERCADOS REFRENDO PUESTO TEMPORALES

...esos carreteros y avenidas.

...ente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

...bierno de ...LAQUEPAQUE | unidos por la Ciudad que Queremos

# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

...: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

...AVE: TEM001061 FECHA EXPEDICIÓN 06-diciembre-2022

...OLIO TRÁMITE: 710.885

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CERVANTES GARCIA MARIA

UBICACIÓN: SANTA MONICA EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO

CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

MC1478626

IMPORTE MT2: $ 31.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3 IMPORTE: $372.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | NO TRABAJA | | | VIERNES | SI | DE: 08:00:31 a | A: 11:00:31 p |
| MARTES | NO TRABAJA | | | SÁBADO | SI | DE: 08:00:02 a | A: 11:00:03 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | | | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:43 a | A: 11:00:43 p | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 II-A

Naudeño Nueva Santa Maria.

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARIA Cervantes garcia
ACEPTO
CERVANTES GARCIA MARIA

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- *La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS